



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CALI – VALLE**

**NOTIFICACION POR AVISO**

**REFERENCIA:** Acción de Tutela  
**ACCIONANTE:** ALVARO CORREDOR CORONADO  
**ACCIONADO:** MEDIMAS EPS  
**VICULADOS:** HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE  
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI  
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
**RADICACIÓN:** 76-001-4303-002-2020-00004-00  
**DESPACHO:** Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecucion de Cali

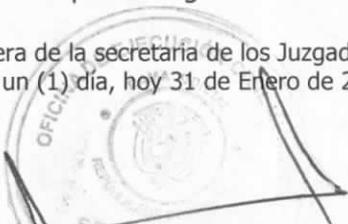
El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACION a la parte accionante ALVARO CORREDOR CORONADO, se fija el presente:

**AVISO**

1. **Poniendo en conocimiento la accionada, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIA, emitida en el trámite de tutela en referencia, sentencia de tutela JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. Cali (V) veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veinte (2020). En la cual dispuso, "...R E S U E L V E: 1.- TUTELAR el derecho fundamental a la SALUD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD del señor ALVARO CORREDOR CORONADO, identificado con cedula de ciudadanía 9.053.842, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2.- ORDENAR al representante legal de MEDIMAS EPS, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, proceda si aún no lo ha hecho, AUTORICE Y SUMINISTRE del suplemento denominado ALTA EN PROTEINA-PROTEINA MAYOR AL 20% DE ENERGIA TOTAL – PROWHEY ONCARE POLVO 400G/POR 27 LATAS, que quiere con urgencia el señor ALVARO CORREDOR CORONADO de 76 años de edad, de CARÁCTER PRIORITARIO, de acuerdo a lo indicado por el médico tratante, el cual presenta diagnóstico de "TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA", con la droguería que tenga disponible el suplemento, tenga o no convenio. De igual forma los insumos de cantidad, calidad y regularidad que esta necesite, y demás servicios de MANERA INTEGRAL, que se relacionen directamente con la patología que presenta. 3.- ENTREGAR a la entidad accionada copia del presente fallo, a su cargo, para los fines. 4.- NOTIFICAR esta decisión a las partes, en los términos que consagra el artículo 30 del Decreto 2591/91"**

Se fija el siguiente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Cali por el término de un (1) día, hoy 31 de Enero de 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00p.m.

Cordialmente,

  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
SECRETARIO GENERAL

9691

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS



## **CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO TUTELA:**

Santiago de Cali, 03 de Febrero de 2020.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias y la pagina web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado

  
CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO GENERAL

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS